



Comisión de Servicio Público

Sirviendo a Maryland desde 1910

Preguntas Frecuentes

[Casa/Preguntas frecuentes/quejas/contactos](#)

Iniciar, Parar o Transferir Servicio

1. ¿Con cuánta antelación debo notificar a mi utilidad si quiero iniciar, parar o transferir Servicio?

La mayoría de las utilidades requerirán que les dé un aviso de al menos 72 horas para iniciar, parar o transferir el servicio. Puede hacer su solicitud verbalmente llamando a la utilidad o por escrito completando un formulario de solicitud. La mayoría de las utilidades ahora tienen un formulario de solicitud en su [sitio de web](#). La utilidad puede permitir que más de una persona se incluya en la cuenta. Todas las personas que figuran en la cuenta serán responsables del pago de la factura.

2. ¿Qué información podría necesitar la utilidad para iniciar un nuevo servicio?

Una utilidad puede aceptar una solicitud de servicio escrita o verbal. Cada solicitud verbal para el servicio debe ser confirmada por escrito por la utilidad. La utilidad puede requerir que proporcione:

- a) Su nombre, dirección, números de teléfono de la casa y del trabajo y el trabajo del cliente registrado;
- b) La dirección para la que se solicita el servicio y la fecha en que desea iniciar el servicio;
- c) Una dirección postal y un número de teléfono del cliente registrado si esa persona no es un ocupante de la residencia en que se solicita el servicio;
- d) La dirección del servicio eléctrico anterior del cliente registrado y la fecha en que el cliente se mudó, si corresponde; y
- e) La fecha de nacimiento, número de licencia de conducir y otra información de identificación para el solicitante / cliente registrado.

3. ¿Por qué es importante para mí de llamar a la utilidad para discontinuar servicio?

Es su responsabilidad de notificar a la utilidad cuando desee que se termine el servicio a su nombre. Si no se comunica con la utilidad, puede recibir una facturación adicional a su nombre, incluso después de que vaya de la dirección. La utilidad va a continuar a poner a usted responsable por la facturación hasta que les notifique o hasta que un nuevo cliente se comunice con ellos para solicitar un servicio nuevo en su nombre.

Cuando llame para discontinuar el servicio, se le requerirá que proporcione a la utilidad una dirección para enviar su factura final por correo. Su factura final se indicará claramente que es una factura final. Cualquier depósito que la utilidad haya tenido en su cuenta le será devuelto.

4. ¿Hay algún cargo por iniciar un nuevo servicio?

Su utilidad puede facturarle una aplicación de servicio o un cargo de instalación para iniciar el servicio. La cantidad del cobro está regulado por la Comisión de Servicio Público. Esta es una tarifa no financiable y solo se factura una vez para recuperar los costos iniciales de la utilidad. Además, la utilidad puede solicitar un depósito en efectivo para comenzar el servicio. El depósito ganará intereses mientras esté en poder de la utilidad. El depósito y los intereses le serán devueltos una vez que haya asegurado un buen historial de pagos, o cuando se comunique con la utilidad para detener el servicio.

5. ¿Cuándo está bien que la utilidad me niegue el servicio?

Una utilidad puede negarse a brindar servicio a usted, si usted es un antiguo cliente y no pagó su factura por un servicio anterior. La utilidad también puede negarse servicio si se involucra un fraude, como:

- a) El servicio se aplicó en un nombre ficticio, en el nombre de una persona que no es un ocupante, o en el nombre de un tercero parte sin que usted lo divulgue a la utilidad o cuente con la aprobación de esa persona;
- b) Si usted no revela un hecho material o tergiversa información a la utilidad;
- c) Si vive con ocupantes que deben una factura por esa unidad de vivienda (o una unidad de vivienda anterior) y ha estado ocupando el servicio con ellos; o
- d) Si está asistiendo a otro ocupante de una unidad de vivienda para evitar un pago de una factura anterior de esa ocupante.

6. ¿Puede la utilidad negarme servicio si debo una factura que es antigua?

Un cliente es responsable por pago de todas las facturas vencidas, actuales y futuras por el servicio prestado al cliente. Sin embargo, una utilidad no puede negarle el servicio por falta de pago de una factura que tenga más de 7 años, a menos que haya firmado un acuerdo para pagar la factura antes del vencimiento de este período, o la factura fue por servicio que usted se obtuvo fraudulentamente.

[Volver a temas de Preguntas Frecuentes](#)